



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-085-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas treinta y nueve minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

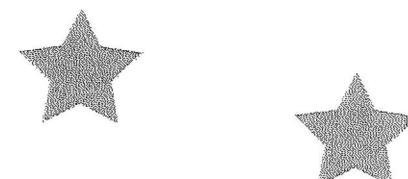
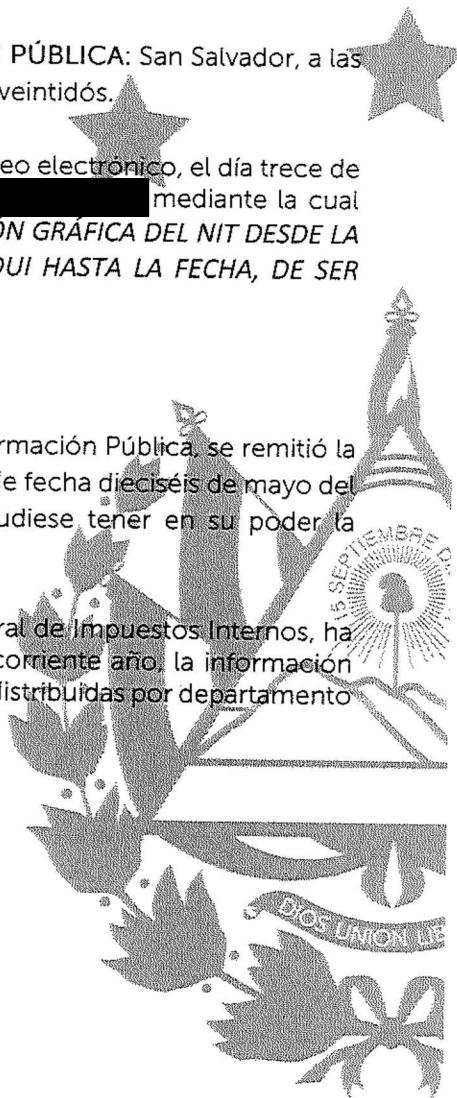
Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, el día trece de mayo del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita: **"NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SOLICITADO LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL NIT DESDE LA FECHA QUE ENTRÓ EN VIGENCIA LA HOMOLOGACIÓN DEL NIT CON EL DUI HASTA LA FECHA, DE SER POSIBLE SEPARADAS POR GÉNERO Y DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA."**

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-085, por medio de correo electrónico de fecha diecisésis de mayo del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Jefa de la División Registro y Asistencia Tributaria de la Dirección General de Impuestos Internos, ha remitido mediante correo electrónico de fecha veinticinco de mayo del corriente año, la información siguiente: Las Representaciones Graficas generadas de personas naturales, distribuidas por departamento según dirección de notificación.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
AHUACHAPAN	9,453
CABAÑAS	3,490
CHALATENANGO	5,481
CUSCATLAN	8,501
LA LIBERTAD	35,674
LA PAZ	10,048
LA UNION	8,306
MORAZAN	4,440
SAN MIGUEL	22,173
SAN SALVADOR	83,474
SAN VICENTE	4,283
SANTA ANA	22,433
SONSONATE	16,810
USULUTAN	17,028
TOTAL	251,594





MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDASE acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos, detallada en el Considerando I) de la presente providencia.

II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

